



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 103 pesetas    —:    De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1994</b>	<b>Viernes 7 de octubre</b>	<b>Número 193</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 20 de julio de 1994.

El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por Industrias del Ubierna, S. A., representada por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, y dirigida por el Letrado don José Manuel Alonso Durán, contra Construcciones y Pavimentos Alto Penedés, S. L., en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias del Ubierna, S. A., representada por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra Construcciones y Pavimentos del Alto Penedés, S. L., debo condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor la cantidad de trescientas setenta y cinco mil novecientas diecinueve pesetas (375.919 ptas.), más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición de costas al demandado.

Dicha cantidad devengará en favor del acreedor el interés previsto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 27 de julio de 1994. – El Secretario (ilegible).

6190.—7.220

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

###### Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis, en autos de juicio de faltas número 85/94, seguido por lesiones agresión, se ha acordado citar a don Castro del Sastre Gil, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 13 de octubre y hora de las 10,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 29 de septiembre de 1994. – El Secretario (ilegible).

7301.—3.000

#### BRIVIESCA

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

###### Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en autos de juicio ejecutivo 41/90, seguido en este Juzgado a instancia del Banco de Sabadell, S. A., representado por el Procurador señor Moreno Gutiérrez contra los herederos de Juan Angel Goribar Acha, vecino que fue de Pradoluengo y los cuales (herederos) son desconocidos, en reclamación de 500.000 pesetas de principal más 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación; por la presente se requiere en legal forma a los demandados herederos desconocidos de Juan Angel Goribar Acha, a fin de que en término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas en autos como propiedad del fallecido Juan Angel Goribar Acha y que son:

«Local comercial en planta baja situado a la izquierda del portal de entrada del edificio en Avda. Dionisio Román y calle San Roque, bloque 2, de Pradoluengo, inscrito al tomo 1.005, libro 57, folio 92, finca 5.642.

Casa habitación en calle Crótido de Simón, 71, de Pradoluengo, inscrita al tomo 1.018, libro 58, folio 166, finca 5.805».

Bajo apercibimiento que caso de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a 28 de julio de 1994. — La Secretaría (ilegible).

6164.—3.040

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 224 de 1994 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, con domicilio en Burgos, con C.I.F. G-09000779, representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, contra don Juan Eusebio Fernández Beascochea y doña María Soledad Rozas Gorostiza, mayores de edad, vecinos de Medina de Pomar, con D.N.I. números 14.848.800 y 71.334.102, respectivamente, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por propuesta de providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de noviembre, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.— El tipo de subata es el de 25.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad y que podrá efectuarse a calidad de ceder remate a tercero.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado BBV c/c 1.102 el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta y no se solicitase la adjudicación, se señala para el remate de la segunda el día 29 de noviembre, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y en su caso, se señala para el remate de tercera subasta el día 27 de diciembre, a las 12,30 horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar en ambos casos los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5.— Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración, acreditando haberse consignado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el importe de la consignación necesaria para la subasta de que se trate.

Bienes que se sacan a subasta:

«Departamento número cuarenta y cuatro-C (44-C), sito en Medina de Pomar, o lonja número 8-C, situada en la planta baja a la derecha del portal 3, de la casa señalada con los números 1, 2, 3 y 4 en el grupo urbano El Pinar. Linda: norte o frente, vial; derecha, local número 7; izquierda, portal y fondo, resto de lonja. Mide unos 67,50 metros cuadrados y le corresponde una participación del 1,2 por 100 en los elementos comunes del edificio

del que forma parte. Inscrito al tomo 1.816, folio 15, finca número 11.921».

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto de que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Dado en Villarcayo, a 23 de septiembre de 1994. — El Juez, Santos Puga Gómez. — La Secretaría (ilegible).

7324.—11.400

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

#### Cédula de citación y notificación

En autos número 381/94, seguidos a instancia de Jesús Calvo Rodrigo y otros contra Promociones Miguel Alonso, S. A., y Fogasa, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario, señor Gay Vitoria. — En Burgos, a 6 de septiembre de 1994.

El anterior escrito con sus copias únase a autos de su razón; visto su contenido se tiene por promovido incidente de no readmisión, por parte actora, contra la empresa Promociones Miguel Alonso, S. A., dentro del plazo, lo que se admite a trámite; para ello cítese de comparecencia a las partes para el día 25 de octubre, a las 12,40 horas, advirtiendo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. — El Secretario.

Y para que sirva de citación y notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a 6 de septiembre de 1994. — La Secretario (ilegible).

7246.—3.610

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

#### Cédulas de notificación

En autos número 576/94, seguidos por doña Inmaculada Santos Fernández y don José María Díaz Paúl contra Compañía de Piel y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente: Sentencia número 476/94. En autos número 576/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José María Díaz Paúl y María Inmaculada Santos Fernández, y como demandado Compañía de Piel y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., en reclamación por despido.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don José María Díaz Paúl y doña Inmaculada Santos Fernández frente a la empresa Compañía de Piel y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido de los demandantes acordados por la empresa a la que condeno a que, a su opción, o bien readmita a los trabajadores en las mismas condiciones y puesto de trabajo que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación o bien dé por extinguida la relación laboral abonando a los demandantes en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de ochocientas setenta y cinco mil quinientas veinte pesetas (875.520 ptas.) a don José María Díaz Paúl y de trescientas diecinueve mil doscientas treinta y dos pesetas (319.232 ptas.) a doña Inmaculada Santos y, además, los salarios

de tramitación desde la fecha de despido hasta la de notificación de esta sentencia a razón de 4.560 ptas./día y 1.856 ptas./día, respectivamente; siendo ambas cantidades el objeto de condena a los efectos de consignación caso de recurso, con advertencia a la empresa de que de no optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia por escrito o comparecencia ante este Juzgado se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Compañía de Pielés y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, Avenida del Cid, números 59-61, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de julio de 1994. — El Secretario (ilegible).

6141.—8.740

En autos número 548/94, seguidos por don Bernardo Pérez Cigarrán contra S.T.C. 4 y Fogasa, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente: Sentencia número 477/94. En autos número 548/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Bernardo Pérez Cigarrán y como demandados S.T.C. 4 y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Bernardo Pérez Cigarrán frente a la empresa Servicios, Tecnología y Comercio, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante acordado por la empresa a la que condeno a que, a su opción, o bien readmita al trabajador en las mismas condiciones y puesto de trabajo que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación o bien dé por extinguida la relación laboral abonando al demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de 63.204 pesetas (sesenta y tres mil doscientas cuatro pesetas), además, los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la de notificación de esta sentencia a razón de 8.670 ptas./día, siendo ambas cantidades el objeto de condena a los efectos de consignación caso de recurso, con advertencia a la empresa de que de no optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia por escrito o comparecencia ante este Juzgado se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obli-

gación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado S.C.T. 4, cuyo último domicilio era en Burgos, Polígono Villalonquérjar, s/n., y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de julio de 1994. — El Secretario (ilegible).

6142.—7.410

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social

#### Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 159/94, de esta Sala, que trae su causa de los autos 376/93, seguidos a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) contra don Antonio Gavilán Rubio y don Desiderio Gavilán García, en reclamación sobre desalojo de vivienda, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira; Presidente. Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada. Ilma. señora doña Concepción R. Ureste García, Magistrada. Sentencia número 633/94. Burgos, a 27 de julio de 1994.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social de Burgos número uno, de fecha 5 de noviembre de 1993, en autos número 376/93, seguidos a virtud de demanda formulada por la expresada recurrente, contra don Antonio Gavilán Rubio y Desiderio Gavilán García, sobre desalojo vivienda RENFE, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Se acuerda la pérdida del depósito y de las consignaciones efectuadas, a las que se dará el destino legal una vez que sea firme esta sentencia.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvase los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Marcos Antonio Blanco Leira. María Teresa Monasterio Pérez. Concepción Rosario Ureste García. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Antonio Gavilán Rubio y don Desiderio Gavilán García, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Burgos, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que los recurrentes estuvieran exentos por Ley o gozaren del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad soli-

daria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, c/c núm. 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditado al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 27 de julio de 1994. — La Secretaria de Sala (ilegible).

6144.—9.880

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.115/1994, a instancia de Florentino García García. Resl. 562-09320/94, Sr. Tte. Gral. Maper, asignación vacante 07349 de la U.T.R.V., de Castrillo del Val, al Sargento 1.º, don Benito Santamaría Camarero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6841.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.040/1994, a instancia Empresa Nacional de Transportes de Viajeros por Carretera (ENATCAR) Rsl. Direc. Gral. Tráfico 3-5-94, desestima R. reposición en expte. 9/004.096.541-1 y c/desestimación de la alzada c/Rsl. 22-11-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6886.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1141/1994, a instancia de Cipriano Ortiz López. Desest. silen. admitivo. petición nulidad concurso-subasta arriendo finca rústica propios, Junta Administrativa de Cebolleros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6914.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.150/1994, a instancia de José Luis Fernández Gómez. Resl. 21-6-94, Ministerio Defensa, desest. rec. alzada c/resl. 11-11-93, Direc. Gral. Gerente del INVIFAS, desalojo vivienda calle Vitoria, 48, 3 A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6915.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.145/1994, a instancia de Francisco Javier Rodrigo Barrio. Orden 13-7-94, Consejería Presidencia Junta Castilla-León, anulando actuaciones recurrente en concurso oposición, para convertirse en fijo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6916.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.153/1994, a instancia de Agustina Boada Espinos. Orden 1-8-94, Consej. Fomento Junta Castilla-León, desest. rec. alzada c/resl. 30-12-93, Comisión Vivienda Burgos, adjudicación viviendas Villadiego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6954.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.157/1994, a instancia de Ricardo Garilleti Marijuán. Resl. 27-6-94, Trib. Econom. Admtivo. Regional Castilla-León, estimando en parte reclamación 9-270-91, sobre impuesto Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6955.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.149/1994, a instancia de Ignacio Ruiz Miguel. Licencia obra otorgada Ayto. Los Ausines, levantar nave en el casco dicha población.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6956.—3.000

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.833.

Peticionario: Electra Aduriz, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora de la distribución eléctrica en Villasante de Montija.

Características principales: Instalación de protección en lado de MT del CT, aumento de mejora del mismo y mejora de la RBT en Villasante de Montija.

Características principales: Instalación de protección en lado de MT del CT, aumento de mejora del mismo y mejora de la RBT en Villasante de Montija.

Presupuesto: 3.951.957 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de septiembre de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

6974.—3.800

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.834.

Peticionario: Electra Aduriz, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora de servicio eléctrico en El Rivero.

Características principales: Sustitución de la potencia de MT existente por seccionadores XS; CT de 160 kVA y relación 13.200-20.000/420 v, en El Rivero.

Presupuesto: 1.058.054 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de septiembre de 1994. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6975.—3.800

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.835.

Peticionario: Electra Aduriz, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en BT en Bahillo y Quintanalacuesta.

Características principales: Tendido de complemento de las Rs BT en las localidades citadas con conductores trenzados en haz en instalación aérea de hasta 3 x 50 mm.<sup>2</sup> de sección.

Presupuesto: 1.998.996 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de septiembre de 1994. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6976.—3.800

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.831.

Peticionario: Electra Aduriz, S. A.

Objeto de la instalación: Nueva electrificación de las localidades de Céspedes y Barriosuso.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo metálico C-3000 a intercalar en la actual LMT Medina de Pomar-San Pelayo y final en los CTs de cada núcleo urbano, longitud: 3.716 m.; CTs en Céspedes y Barriosuso, interperie de 50 kVA c/u y relación 13.200-20.000/380-220 v; Rs BT para ambas localidades con conductores trenzados en haz en tendidos aéreos y sobre fachadas de hasta 3 x 50 mm.<sup>2</sup> de sección.

Presupuesto: 12.571.866 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de septiembre de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

6977.—4.560

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.832.

Peticionario: Electra Aduriz, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Medina de Pomar.

Características principales: Construcción de doble circuito de LMT a 13,2/20 kV aérea y subterránea para alimentación al nuevo CT «El Salcinal» con conexión al CT existente longitud línea aérea: 162 m., longitud líneas subterráneas: 330 m.; CT en caseta prefabricada de hormigón «El Salcinal» de 400 kVA y relación 13.200-20.000/420 v, en Medina de Pomar.

Presupuesto: 14.020.459 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de septiembre de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

6978.—4.560

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y a los efectos de la declaración de urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

Ampliación de instalaciones para la 2.ª fase del Polígono Industrial de Villarcayo. LMT aérea a 20 KV al CT núm. 4. F. — 2.771.

Término municipal: Villarcayo.

Parcela número 1. Propietario: Román Fernández Vivanco. C/. Ventorro, núm. 3. 09550 Villarcayo. Paraje: Las Romanas. Linderos: Ant.: Línea actual. Post.: Camino. Afección: 210 m. de vuelo y 2,20 m.² del apoyo número 14 y 0,39 m.² del apoyo número 1.

Burgos, 30 de agosto de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

6979.—3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y a los efectos de la declaración de urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 KV al CT «Casillas» en Zazuar. F. — 2.787.

Término municipal: Zazuar.

Parcela número 39. Propietario: Luis Alberto Aguilera. Avda. Reina Victoria, 35, 8.º. 28003 Madrid. Paraje: Casillas. Linderos: Ant.: Bienvenido Delgado. Post.: Camino. Afección: 70 m. de vuelo y 2,10 m.² del apoyo número 9.

Burgos, 30 de agosto de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

6980.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

*Subastas de bienes inmuebles*

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/36 que se instruye en esta Unidad de Recaudación

contra Jupego, S. A., por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 26 de agosto de 1994, la subasta de los siguientes bienes propiedad de Jupego, S. A., procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote uno: Rústica: Heredad dedicada a cereal secano, al sitio de Ladera del Castillo, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, mide veintidós áreas. Linda: norte, carretera; sur, ribazo; este, Miguel Pérez, y oeste, herederos de Florentino Guinea. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.288, folio 22, y finca número 37.147. Tipo de subasta, 546.000 pesetas.

Lote dos: Rústica: Heredad de «El Verdinal» y en jurisdicción de Suzana, término municipal de Miranda de Ebro, de setenta y tres áreas, cincuenta centiáreas. Linda: norte, Ramiro Estéfano; sur, Julio Samaniego; este, camino del «Verdinal», y oeste, herederos de Vicente de Canovilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 922, folio 250 y finca número 12.277. Tipo de subasta, 1.911.000 pesetas.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 546.000 y 1.911.000 pesetas respectivamente y para cada uno de los lotes, siendo ésta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establecen los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el

nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

**Octavo:** Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

**Noveno:** Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

**Décimo:** Que sobre el inmueble que se enajena no constan la existencia de cargas.

**Undécimo:** Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

**Recursos:** Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

**Advertencia:** La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

7085. — 16.910

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/158 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Manuel Mato Mato, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

**Providencia:** Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 26 de agosto de 1994, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Manuel Mato Mato, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

**Primero:** Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

**Lote único:** La mitad indivisa de la finca urbana. — Pajar en la calle Medina, en el pueblo de Terrazos de Bureba, en municipio de Las Vegas de Bureba, mide unos 100 metros cuadrados. Linda: norte, calle; sur, Eugenio Plaza; este, Natalia Gómez; oeste, Martín García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al tomo 1.534, folio 230, finca número 4.821.

**Segundo:** El tipo de subasta para la primera licitación es de 500.000 pesetas, siendo ésta la postura mínima admisible.

**Tercero:** Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

**Cuarto:** Que conforme establecen los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

**Quinto:** Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

**Sexto:** Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

**Séptimo:** Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

**Octavo:** Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

**Noveno:** Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

**Décimo:** Que sobre el inmueble que se enajena no existen cargas.

**Undécimo:** Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

**Recursos:** Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

**Advertencia:** La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

7089. — 19.190

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Negociado de Contratación

Habiéndose solicitado por Comercial Hispanofil, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de diversas iluminarias Mazda, para mejora del alumbrado en varias calles de la ciudad, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 7 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6987.—3.000

### Sección de Servicios

Por don Ramiro Pérez Ojeda y otra S. C., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de establecimiento de limpieza en seco, tinte, lavado y planchado de ropa, en Parque Virgen del Manzano, núm. 8. (Exp. 134-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de septiembre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

7033.—3.800

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentanda la notificación conforme determina el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, de las providencias de apremio de don Julio de Lara García, cargadas a esta Recaudación en el expediente administrativo número 96.178 en el domicilio del deudor, calle Vitoria, número 46, 3 B, Burgos, y no pudiendo realizar la misma, en cumplimiento del segundo párrafo del número 5 del mencionado artículo, se publica el presente edicto a fin de que se dé por notificada el deudor, por los débitos que a continuación se relacionan, no abonados en período voluntario.

No.º Cert.	Fecha	N.º Liq.	Concepto/Año	F. P./Apremio	Impor.
4.168	9-7-93	530.551/92	Plusvalía	22-7-1993	120.778
		111.305/92	R. Basuras	17-9-1992	8.470
		111.305/92	Voladizos	17-9-1992	840
			Principal .....		130.088
			20% apremio .....		26.017
			Total .....		156.105

Con fechas 22-7-1993 y otras, el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3, c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes, o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

#### Advertencias:

1. La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.

3. Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

4. Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica al interesado la providencia de apremio que antecede, requiriéndoles para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R.G.R., y advirtiéndole que caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Burgos, 15 de septiembre de 1994. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

6959.—9.120

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 8 de septiembre de 1994, se ha acordado aprobar el padrón fiscal del impuesto que a continuación se relaciona:

Concepto: Impuesto de Actividades Económicas. Número de recibo: 2.518. Importe: 155.845.468 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de a publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 8 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6922.—3.000

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Conforme a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad referido al ejercicio de 1994 y la plantilla de personal, ha sido elevado a definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley mencionada, dicho presupuesto general se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, resumido por capítulos de la forma siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.414.926 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 385.570 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.901.891 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.970.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 20.000 pesetas.
- Total ingresos: 8.292.387 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.541.390 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.865.997 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 285.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 600.000 pesetas.
- Total gastos: 8.292.387 pesetas.

A los mismos efectos se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios en plantilla: Personal funcionario, grupo B, Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Nivel: 16. Agrupada con el Ayuntamiento de Tubilla del Agua. Participación: 57%.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sargentos de la Lora, 11 de julio de 1994. — El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

6744.—3.990

### Ayuntamiento de Grisaleña

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1994, la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al año 1993, se comunica que se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos oportunos.

Grisaleña, 5 de septiembre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Saturnino Gómez Quecedo.

6745.—3.000

### Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles

Aprobado provisionalmente el presupuesto general de esta Mancomunidad, por el Consejo de la misma el día 21 de julio de 1994, habiendo sido expuesto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 154, de 12 de agosto, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda reflejado a nivel de capítulos de la forma siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

##### Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 25.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.383.119 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 50.000 pesetas.

##### Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.120.000 pesetas.

Total: 5.578.119 pesetas.

#### ESTADO DE GASTOS

##### Operaciones corrientes:

2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 3.978.119 pesetas.

##### Operaciones de capital:

9. Inversiones reales, 1.600.000 pesetas.

Total: 5.578.119 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme al artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, entrando en vigor a los efectos del artículo 150.5 del mismo texto legal.

Jerma, 6 de septiembre de 1994. — El Presidente, Benigno Rodríguez González.

6778.—3.000

Informada la cuenta general de esta Mancomunidad, por la Comisión pertinente, referida al ejercicio de 1993, comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, e Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden Ministerial de 17 de julio de 1990, queda expuesta al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Jerma, 6 de septiembre de 1994. — El Presidente, Benigno Rodríguez González.

6864.—3.000

### Junta Administrativa de Briongos de Cervera

En sesión ordinaria celebrada por esta Junta Administrativa el día 27 de mayo de 1994, se aprobó por unanimidad y sin presentar ninguna alegación, el Inventario de Bienes correspondiente a esta Junta Administrativa, realizado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Exposición al público durante quince días a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Briongos de Cervera, 7 de septiembre de 1994. — El Presidente, Santos Bravo Martínez.

6779.—3.000

### Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio 1994, a tenor de lo señalado en el artículo 446 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones, transcurrido el mismo, se considera aprobado definitivamente si no hubiere reclamación alguna.

Su resumen es como sigue:

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 1.105.586 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.884.414 pesetas.

3. Gastos financieros, 1.060.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
  6. Inversiones reales, 18.950.000 pesetas.
- Total gastos: 29.000.000 de pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.100.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 2.000.000 de pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 2.200.000 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones, 15.500.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 29.000.000 de pesetas.
- Personal al servicio de la entidad:  
 Funcionario: Secretario-Interventor en agrupación.  
 Cogollos, 2 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).  
 6780.—3.000

### Ayuntamiento de Galbarros

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1994, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten reclamaciones que se estimen oportunas, durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Galbarros, 8 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Miguel Cuesta Santamaría.

6862.—3.000

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación del tipo de gravamen del impuesto municipal de bienes inmuebles, de naturaleza urbana, y de su ordenanza fiscal reguladora, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de junio de 1994, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, ninguna reclamación, el referido acuerdo y la ordenanza fiscal anexa quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Contra el indicado acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19,1 de la Ley 39/1988.

Salas de los Infantes, 7 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

\*\*\*

#### ANEXO

#### Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2. — 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,5 por 100.

2. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,7 por 100.

#### Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

6852.—3.135

### Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz

En virtud de lo acordado por el Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1994, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, permanecerá expuesta al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz, Ordenanza reguladora del precio público por el pasto de ganado en los terrenos propiedad de esta Junta Vecinal.

Todas las reclamaciones contra esta Ordenanza se realizarán por correo certificado dentro de este plazo.

Santa Gadea de Alfoz, 29 de septiembre de 1994. — El Alcalde-Pedáneo, Miguel Varona Ruiz.

7430.—3.000

## ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARIA DE DON FERNANDO ALONSO ANDRIO

#### Subasta notarial

Yo, Fernando Alonso Andrio, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, con residencia en Medina de Pomar (Burgos), y con despacho en la calle Fernando Alvarez, número 17, 1.ª A.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/94, en el que figura como acreedor el Banco de Castilla, S. A. (con domicilio en Salamanca, Pza. de los Bandos, 5-6), y como deudora la mercantil Gravas Nofuentes, S. A. (con domicilio en Nofuentes-Merindad de Cuesta Urria-Burgos).

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. — Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Fernando Alonso Andrio, en Medina de Pomar (Burgos), en calle Fernando Alvarez, número 17, 1.ª A.

2. — Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 7 de noviembre de 1994, a las 11 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 1 de diciembre de 1994, a las 11 horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 28 de diciembre de 1994, a las 11 horas, y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 4 de enero de 1995, a las 11 horas.

3. — Tipo: El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dichas cantidades indicadas, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. — Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera

subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. — Documentación y advertencia: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. — Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de subasta:

a) Rústica. — Erial a pastos en Quintanilla de Pienza (Merindad de Castilla la Vieja, según consta en el título, si bien debe decir Merindad de Montija-Burgos), al sitio de Pienza; de ocho mil seiscientos trece metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.836, libro 122, folio 51 vto., finca número 17.532-8.<sup>a</sup>

Tipo para primera subasta: 71.431.299 pesetas.

b) Rústica. — Finca señalada con los números 968 y 969 del Plano General de Concentración Parcelaria de la zona de Medina de Pomar (Burgos), al sitio de Ontañón, de una hectárea, catorce áreas y sesenta centiáreas.

Inscripción: Registro de la propiedad de Villarcayo, al tomo 1.939, libro 96, folio 30 vto., finca número 8.965-4.<sup>a</sup>

Tipo para primera subasta: 21.201.663 pesetas.

c) Rústica. — Finca señalada con el número 81 del polígono 13 del Plano General de Concentración Parcelaria de la zona de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), al sitio de Alto San Juan, de dos hectáreas, sesenta y seis áreas y veinte centiáreas.

Inscripción: Registro de la propiedad de Villarcayo, al tomo 1.933, libro 132, folio 55 vto., finca número 21.542-3.<sup>a</sup>

Tipo para primera subasta: 28.142.027 pesetas.

d) Rústica. — Parcela B que forma parte de la finca 947-bis del Plano General de Concentración Parcelaria de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), al sitio de El Rodillo, de dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.830, libro 38, folio 112 vto., finca número 7.936-3.<sup>a</sup>

Tipo para primera subasta: 8.520.840 pesetas.

Medina de Pomar, 21 de septiembre de 1994. — El Notario, Fernando Alonso Andrió.

7052.—15.390

## ANUNCIOS URGENTES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de Interd. reten. recob. posesión, número 405/1994, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Gabinete Asesor de Empresas, S. A., Jesús Urdiciain Valencia, Ana Pino y personas desconocidas e inciertas que ocupen la vivienda, sita en Avda. Reyes Católicos, 18, 11 centro, se cita a estos últimos para que el próximo día 28 de octubre y hora de las 10 de la mañana comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado dicho día y hora, haciéndoles saber que deberán presentar las pruebas de que intenten valerse bajo apercibimiento de que de no comparecer se continuará el juicio en

su rebeldía sin volver a citarles, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Se les hace saber que las copias de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a las personas desconocidas e inciertas que ocupen la vivienda descrita arriba, libro y finca la presente en Burgos, a 29 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).

7426—7.980

### Ayuntamiento de Zuñeda

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuñeda.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1994, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Zuñeda, 28 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7427.—6.000

### Ayuntamiento de Grisaleña

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grisaleña.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1994, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de

la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Grisaleña, 28 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7428.—6.000

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1994 acordó la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 1.868.372 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.936.628 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 11.930.000 pesetas.
- Total: 19.935.000 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.090.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.495.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.900.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.580.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.870.000 pesetas.

Total: 19.935.000 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que se incluyen en las relaciones siguientes:

A. — Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios. — Hoja número 1. Ejercicio 1994.

- a) Denominación: Secretaría-Intervención.
- b) Número de puestos: Uno.
- c) Grupo: B.
- d) Escala: Habilitación Nacional.
- e) Subescala: Secretaría-Intervención.
- f) Forma de provisión: Concurso.

g) Situación: Nombramiento definitivo, formando agrupación con el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel. Gastos de participación con el 50 por 100.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Las Quintanillas, 27 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7429.—7.600

### Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz

#### Subasta del coto de caza número 10.802

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1994, se aprobó el pliego de condiciones-administrativo que ha de regir en la subasta del coto número 10.802 de Santa Gadea de Alfoz. Dicho pliego permanecerá expuesto en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, durante el plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se retrasará cuando sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del coto de caza BU-10.802.

Objeto del arrendamiento. — Es objeto de arrendamiento el aprovechamiento cinegético BU-10.802.

Vigencia del arrendamiento. — El contrato que se suscribe tendrá una duración de cinco (5) años.

Tipo de licitación. — Se fija en cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

Forma de pago. — El pago se realizará a los ocho días de la adjudicación definitiva (1.º año) y el resto de los años dentro de los quince primeros días del mes de adjudicación, más el I.P.C. anual correspondiente.

Forma de adjudicación. — La forma de adjudicación será la subasta.

Fianzas. — La fianza provisional será del 10 por 100 y la definitiva del 20 por 100 (la provisional del precio de licitación y la definitiva del precio de adjudicación), y esta última quedará en depósito hasta terminar el contrato.

Plazo de presentación de plicas. — Se harán en la Casa Concejil en horas de oficina a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia durante un plazo de quince días hábiles y el último día hábil dentro del horario de las 12 a las 13 horas.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas se hará de las 13 a las 13,30 horas del último día hábil.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ....., piso ....., y con D.N.I. núm. ....

Manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativo fijado por la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz (Burgos), que ha de regir la subasta del coto de caza BU-10.802, acepta todas y cada una de las cláusulas que lo forman, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de ..... (en letras) pesetas anuales ..... (en números) pagaderas de la forma establecida en el pliego de condiciones por el que se rige la subasta.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

Santa Gadea de Alfoz, 29 de septiembre de 1994. — El Alcalde-Pedáneo, Miguel Varona Ruiz.

7431.—20.900